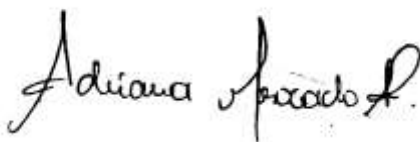


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2020-150
ATE: JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS
ADO: CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN - COLSUBSIDIO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 05 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 12 archivos el 04 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 05 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto en nombre propio por **JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS**, contra **CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN - COLSUBSIDIO**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se efectuara los siguientes requerimientos a cargo de la parte demandante, con el fin de verificar el alcance de la vulneración a su derecho fundamental del mínimo vital:

1. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la madre de su hijo, y en caso de que ésta tenga vínculo laboral actual, deberá informar el nombre de la empresa o la entidad en la cual se encuentra empleada.
2. Deberá informar el nombre del fondo donde tiene o tenía sus cesantías.

Finalmente el despacho a partir de los hechos y pretensiones de la demanda, encuentra oportuno vincular dentro del presente trámite a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS** contra la **CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN - COLSUBSIDIO**.

SEGUNDO: VINCULAR dentro del presente trámite constitucional a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la demandada y vinculada, **CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN – COLSUBSIDIO** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

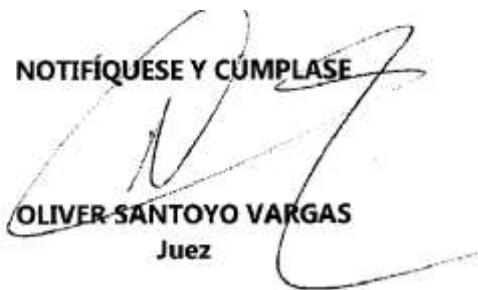
CUARTO: REQUERIR al señor **JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS** para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente providencia:

1. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la madre de su hijo, y en caso de que ésta tenga vínculo laboral actual, deberá informar el nombre de la empresa o la entidad en la cual se encuentra empleada.
2. Deberá informar el nombre del fondo donde tiene o tenía sus cesantías.

QUINTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

SEXTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a la **CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN – COLSUBSIDIO** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez